



Reglamento de Competencia

Liga Nacional Femenil Amateur **Scotiabank**.

Temporada 2021-2022

FMF
POR NUESTRO FÚTBOL



ÍNDICE

DEFINICIONES	4
ORGANIZACIÓN	5
A. Coordinación Nacional de la Competencia	
B. Aplicación del Reglamento	
C. Comisión Disciplinaria	
D. Comité de Apelaciones	
E. Protestas	
F. Apelaciones	
PARTICIPANTES	10
A. Participantes	
B. Obligaciones de los participantes	
C. Elegibilidad de los jugadores	
COMPETENCIA	13
A. Sistema de Competencia	
B. Duración, tiempo extra y tiros penales	
REGISTROS	16
A. Registro de jugadores y cuerpo técnico	
B. Requisitos de registro	
C. Alineación	
PARTIDOS	21
A. Partidos oficiales	
B. Fechas y horarios	
C. Suspensión de partidos	
D. Incomparecencias	
E. Retiros	
F. Veto de cancha	
G. Balones	
H. Publicidad	
I. Canchas y terreno de juego	
J. Equipamiento	



K. Árbitros	
L. Comisarios	
G. Balones	
H. Publicidad	
I. Canchas y terreno de juego	
J. Equipamiento	
K. Árbitros	
L. Comisarios	
SISTEMA ECONÓMICO DE LA COMPETENCIA	32
A. Sistema económico de la competencia	
DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS	33
A. Disposiciones Disciplinarias	
DISPOSICIONES GENERALES	34
A. Disposiciones Generales	
TRANSITORIOS	35
ANEXO	36



DEFINICIONES

Partidos oficiales: Se considera partido oficial aquel que es organizado por el Sector Amateur de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C., a través de la coordinación de zona que se encuentra dentro de una competencia oficial y calendario de juegos, y fue confirmado de manera escrita, vía correo electrónico.

Fase de Zonas: es la etapa de la competencia que se realiza en la zona correspondiente y puede tener 2 modalidades:

- **Formato Liga:** cuando los equipos juegan sus partidos cada 8 días y obtienen su equipo campeón
- **Formato Eliminatoria:** cuando los equipos juegan su fase eliminatoria en 1 o más fines de semana y obtienen a su equipo campeón de zona

El campeón de esta etapa será el representante de la zona en la Fase Regional o en la Fase Nacional según la cantidad de equipos participantes:

- **4 a 7 equipos por categoría:** el equipo campeón deberá jugar una Fase Regional.
- **8 o más equipos por categoría:** el equipo campeón obtendrá su pase a la Fase Nacional.

Se requiere un mínimo de 4 equipos por categoría para poder jugar una fase de zonas.

Fase Regional: es la etapa que se realiza en las zonas que tienen menos de 8 equipos; las campeonas de dos zonas colindantes, se enfrentan en un partido para ganarse el pase a la Fase Nacional.

Fase Nacional: es la competencia que culmina el ciclo deportivo. Se lleva a cabo en La Casa del Fútbol y acuden los equipos campeones de cada zona/región.

Cédula arbitral: es el documento donde los árbitros asientan todo lo referente al partido.

Reporte disciplinario: es el documento que emite el Coordinador de Zona de manera semanal sobre las infracciones al presente Reglamento y con base en el Reglamento de Sanciones del Sector Amateur.

Coordinador de zona: es la persona nombrada por el presidente de cada una de las Asociaciones Estatales que se encarga de la operación y sanción de la competencia en cada zona, en conjunto con el Sector Amateur.



ORGANIZACIÓN

A. Coordinación Nacional de la Competencia

Artículo 1

La coordinación nacional de la competencia, será nombrada por el Presidente del Sector Amateur, previo acuerdo con el Comité Directivo del Sector Amateur de la FMF y es responsable de la organización general de la competencia.

Artículo 2

2.1 La coordinación nacional será responsable de:

- a) Supervisar los preparativos en general, determinar el sistema de competencia a aplicarse y formar los grupos de la competencia.
- b) Solicitar a los equipos y documentar las fechas, sedes y estadios para los partidos.
- c) Aprobar el calendario de partidos y los horarios de juegos.
- d) Realizar estadística y sanción de la competencia.
- e) El reemplazo y sanción de los equipos que se han retirado de la competencia y/o no hayan cumplido con sus obligaciones económicas. El equipo candidato a ingresar debe cumplir con las obligaciones reglamentarias.
- f) Ejecutar y coordinar las operaciones y logísticas de la Competencia.
- g) La solución de casos de fuerza mayor.
- h) La elección de cualquier material técnico requerido.
- i) Tratar cualquier aspecto de la Competencia que no sea la responsabilidad de cualquier otro órgano bajo los términos de este Reglamento o los Estatutos del Sector Amateur.

2.2 La coordinación de zonas será responsable de:

- a) La promoción de la competencia en su zona.
- b) Realización de junta previa con los equipos participantes e interesados.
- c) Enviar a la coordinación nacional el directorio de equipos participantes.
- d) Apoyar a los equipos en su proceso de pre registro.
- e) Establecer el rol de juegos (Elaboración, envío y publicación del rol de juegos entre los equipos participantes).
- f) Control y seguimiento de cuaderno de pagos de la Temporada 2021-2022.
- g) Determinación del Sistema de Competencia con aprobación de la Coordinación Nacional.
- h) Programación y confirmación de partidos.
- i) Verificar que el colegio de árbitros que dará el servicio a los equipos se encuentre afiliado al Sector Amateur de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C.



- j) En conjunto con el coordinador de arbitraje de la zona realizar la designación arbitral de cada jornada.
- k) Control semanal estadístico de la competencia; envío de cédulas, reportes de comisarios, confirmaciones de partido y estadística deportiva a la coordinación nacional de manera continua y en los formatos establecidos durante el desarrollo de la competencia al mail: liganacionalfemenil@fmf.mx
- l) Sanción de la competencia en conjunto con la coordinación nacional.
- m) Los asuntos disciplinarios catalogados como "graves" deberán ser turnados a la Comisión Disciplinaria del Sector Amateur de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C.
- n) Apoyo en la operación de los regionales.
- o) Entrega física de beneficios de convocatoria:
- p) Reunir las cartas entrega-recepción de balones de participación, trofeos y medallas por concepto de premiación.
- q) Entrega de listados de participantes en regionales y fases nacionales:
- r) Verificar que la lista de participantes sea enviada en el formato establecido en tiempo y forma.
- s) Atención a equipos participantes.
- t) Primera atención para resolución de problemas en la zona.
- u) Entregar en tiempo y forma los formatos de operación deportiva de la Temporada 2021-2022.
- v) Firma de aceptación de la función como Coordinador de Zona.

B. Aplicación del Reglamento

Artículo 3

El presente Reglamento de Competencia es aplicable para la temporada 2021-2022 y es de observancia obligatoria para todos los equipos que integran la Liga Nacional Femenil Amateur Scotiabank. (En adelante la Liga Femenil). el presente permanecerá vigente hasta en tanto no sea autorizada alguna actualización.

La coordinación de zona no está facultada para realizar acuerdos que infrinjan el presente, en caso de que suceda será razón suficiente para que el Sector Amateur desconozca la competencia de la zona infractora y descalifique a todos los clubes que en ella participan.

El desconocimiento del presente Reglamento no exime a ningún equipo de su cumplimiento y acato.

C. Comisión Disciplinaria

Artículo 4

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3.8, 31, 32 del Reglamento del Sector Amateur de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C. la Comisión Disciplinaria del Sector



Amateur es responsable del cumplimiento de las reglas establecidas en el presente Reglamento de Competencia de la Liga Nacional Femenil Amateur Scotiabank. La Comisión Disciplinaria del Sector Amateur puede aplicar el Código Disciplinario de la FIFA, los Estatutos de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C. y del Sector Amateur, el Código de Ética de la FMF y la FIFA, el Reglamento de Sanciones de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación A.C., y demás reglamentos supletorios.

La Comisión Disciplinaria del Sector Amateur podrá canalizar los casos que esta considere graves a la Comisión Disciplinaria de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C.

La Comisión Disciplinaria de la Liga Nacional sancionará de oficio de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Sanciones del Sector Amateur, debiendo validar esta decisión el Comité Directivo del Sector Amateur.

Artículo 5

En caso de ser infringido éste y cualquier reglamento aplicable o en caso de comportamiento errático por parte de los equipos participantes, las jugadoras y/u oficiales, o cualquier incidente, la Comisión Disciplinaria del Sector Amateur tiene la autoridad de:

- a) Amonestar, sancionar, multar, suspender y/o descalificar al equipo, sus jugadoras y/u oficiales.
- b) Tomar acciones en contra de cualquier persona(s) o equipo que puedan violar este Reglamento, las Reglas de Juego o las Reglas del Juego Limpio (Fair Play).
- c) La Comisión Disciplinaria del Sector Amateur podrá referir al Comité Directivo del Sector Amateur de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C. cualquier situación relacionada al incumplimiento de este Reglamento como considere pertinente si necesita aplicar alguna otra sanción por alguna otra razón.

D. Comité de Apelaciones

Artículo 6

El Comité de Apelaciones del Sector Amateur deberá escuchar las apelaciones que sean procedentes para ser examinadas en contra de las decisiones tomadas por la Comisión Disciplinaria.

Artículo 7

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3.8, 31, 32 del Reglamento del Sector Amateur de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C. el Comité de Apelaciones del Sector



Amateur es responsable del cumplimiento de las reglas establecidas en el presente Reglamento de Competencia de la Liga Nacional Femenil Amateur Scotiabank. El Comité de Apelaciones del Sector Amateur puede aplicar el Código Disciplinario de la FIFA, los Estatutos de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C. y del Sector Amateur, el Código de Ética de la FMF y la FIFA, el Reglamento de Sanciones de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación A.C., y demás reglamentos supletorios, debiendo tener la autorización del Comité Directivo del Sector Amateur FMF.

Artículo 8

Las decisiones pronunciadas por el Comité de Apelaciones son finales y vinculantes.

E. Protestas

Artículo 9

Por ningún motivo se aceptarán protestas por decisiones arbitrales.

El club que proteste deberá estar al corriente en sus obligaciones económicas con la FMF y la coordinación de zona, de lo contrario no será recibida su protesta. En caso de haber realizado el pago, éste no será reembolsado.

El plazo para presentar protestas ante la Comisión Disciplinaria del Sector Amateur será hasta las 18:00 horas del día siguiente a la fecha del partido, depositando en cualquier caso la cantidad de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por jugador protestado o argumento que se exprese.

Las protestas que no sean presentadas con el pago correspondiente realizado en tiempo y forma no serán atendidas por la Comisión Disciplinaria.

Para realizar dicho pago deberá solicitar la referencia correspondiente al Coordinador de zona.

En todos los casos el equipo que proteste debe anexar las pruebas correspondientes para justificar su argumento, teniendo como plazo máximo 48 horas a partir de la presentación de su protesta, la cual será verificada por la Comisión Disciplinaria del Sector Amateur. En la etapa de liguilla, las pruebas deben anexarse a la protesta, si el equipo que presenta la protesta omite anexar dichas pruebas, se tendrá por perdido su derecho para hacerlo.

La Comisión Disciplinaria del Sector Amateur resolverá las protestas presentadas durante el torneo regular en un plazo no mayor de 30 días, cuando la verificación de pruebas no se extienda a un plazo mayor por causas no imputables a la Comisión.



El equipo que desee información en la temporada sobre alguna jugadora o cuerpo técnico participante de la Liga Nacional debe solicitarla al Sector Amateur, con un costo de administración de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) la solicitud deberá estar firmada por el responsable del club solicitante. La orden de pago deberá ser solicitada a la Asociación Estatal correspondiente al equipo que desee consultar.

Durante el desarrollo de la temporada, la Comisión Disciplinaria del Sector Amateur podrá recibir protestas de algún equipo con relación a jugadoras registradas irregularmente, sea con documentación falsa, alterada o de otra persona, acompañada de las pruebas respectivas, las cuales serán verificadas para proceder como al caso corresponda.

F. Apelaciones

Artículo 10

Si un equipo no está conforme con el dictamen emitido por la Comisión Disciplinaria del Sector Amateur tendrá el derecho de apelar ante el Comité de Apelaciones, teniendo como plazo las 48 horas siguientes a partir de ser notificado presentando su apelación por escrito con la ficha de depósito por la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos M.N.). Para realizar dicho pago deberá solicitar la referencia correspondiente al Coordinador Nacional.



PARTICIPANTES

A. Participantes

Artículo 11

Participarán en la Liga Nacional los equipos que se inscriban, a través del portal digital del Sector Amateur y cubran los importes de acuerdo a la convocatoria correspondientes (inscripción, coordinación y afiliación), autorización para uso de campo o estadio como local, y cualquier otro que determine la Coordinación Nacional.

Por ser la Liga Femenil una liga en desarrollo el número de equipos participantes en sus torneos podrá variar, dependiendo de la inclusión de nuevos equipos, lo que podrá modificar el número de zonas de competencia.

Las zonas deberán estar conformadas con 4 equipos como mínimo por categoría.

El ingreso de equipos nuevos a la Liga Femenil, será permitido únicamente antes del inicio del torneo; ya comenzado el torneo solo se podrá ingresar en lugar de otro equipo y bajo la estricta autorización de la Coordinación Nacional; la situación estadística del nuevo integrante será determinada por el área de operación deportiva.

Los equipos inscritos en la Liga Femenil, no podrán participar en ligas no afiliadas a este organismo, en caso de hacerlo el Sector Amateur desconocerá todos sus derechos de afiliación y serán dados de baja de la Liga Femenil sin derecho a reclamar reembolso de gastos económicos que se pudieran haber hecho.

Los equipos que participen en otras competencias del Sector Amateur y que por alguna razón dejen de asistir a esta competencia, la Coordinación Nacional se reserva el derecho de admisión en futuras temporadas.

B. Obligaciones de los participantes

Artículo 12

Los equipos que integran la Liga Femenil están obligados a participar en todos los encuentros establecidos en su calendario de partidos correspondiente; deberán respetar los siguientes puntos:

a) Garantizar que cada integrante de su equipo observe y cumpla las condiciones y obligaciones definidas en el presente reglamento, y demás ordenamientos de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C. y reglamentos que apliquen de manera supletoria.



- b) Aceptar las instrucciones y decisiones administrativas, disciplinarias y de arbitraje relacionadas con la competencia.
- c) Cumplir con las obligaciones económicas que se deriven de su participación en la Liga Femenil.
- d) Cumplir con el proceso de registro de sus jugadoras y cuerpo técnico establecidos en la convocatoria y presente Reglamento de Competencia de la Liga Femenil.
- e) Cumplir con lo establecido por el presente Reglamento de Competencia de la Liga Femenil.

C. Elegibilidad de las jugadoras

Artículo 13

A. Una jugadora es elegible para participar en los partidos que integran el torneo de la Liga Nacional siempre que se encuentre debidamente afiliado y registrado por su club a la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C. a través del Sector Amateur, conforme a lo dispuesto por el presente Reglamento y en el Reglamento del Sector Amateur.

B. Los jugadores extranjeros o con doble nacionalidad podrán participar si cumplen los requisitos establecidos en el Reglamento del Sector Amateur y en el Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA, para lo cual deberán realizar el proceso indicado en el ANEXO I. Si el proceso no ha concluido, el jugador no puede ser afiliado.

C. Estar debidamente afiliadas al Sector Amateur

D. Cumplir con la edad establecida en cada categoría:

- Categoría 13 años y menores: 2008 y menores
- Categoría 15 años y menores: 2006 y menores
- Categoría 17 años y menores: 2004 y menores
- Categoría 20 años y menores: 2001 y menores
- Libre

E. No haber sido registrada en otro equipo participante de la Liga Nacional en la misma temporada.

F. Podrán participar únicamente jugadoras que tengan estatus amateur. El incumplimiento a este señalamiento, será considerado como alineación indebida. *

*Es responsabilidad del club verificar el estatus de sus jugadores. Para conocerlo es necesario solicitarlo a la Coordinación Nacional a través de la Coordinación de Zona.

Artículo 14

Los clubes solamente podrán alinear jugadoras y cuerpo técnico presentando el registro original enmascarado sin tachaduras ni enmendaduras de la Liga Nacional expedido por el Sector Amateur de la FMF a través de su Asociación Estatal en la temporada correspondiente. Quien incumpla con este artículo será sancionado de acuerdo al Reglamento de Sanciones del Sector Amateur.



En los partidos se permitirá la sustitución de siete jugadoras en el transcurso del juego; estas jugadoras sustituidas no podrán bajo ninguna circunstancia regresar al campo de juego y solo se permitirá que estén un máximo de siete jugadoras suplentes en la banca. Quien incumpla esta con este artículo será sancionado de acuerdo al Reglamento de Sanciones del Sector Amateur.

Artículo 15

Al finalizar la temporada (Fase de Zonas y Fase Nacional) la jugadora queda en libertad de ser registrada y escoger el equipo que le convenga. Una participante solo puede ser registrada por un equipo en la misma temporada deportiva.

Artículo 16

No habrá refuerzos de los equipos en la Fase Regional ni en la Fase Nacional. La Fase de Zonas es la fecha límite para la realización de registros. Solo se podrá dar de alta nuevos registros en los periodos de registros establecidos en la convocatoria de la Liga Femenil. El incumplimiento de este artículo se atribuirá al registro indebido de la jugadora y será sancionado de acuerdo al Reglamento de Sanciones del Sector Amateur. En caso de los equipos que participen en el formato de eliminatoria, únicamente podrán participar en la fase nacional con las jugadoras registradas al momento de la eliminatoria.

Artículo 17

Los equipos que califiquen a la Fase Nacional deberán elegir únicamente 16 jugadoras para la competencia, de este modo, recibirán hospedaje y alimentación por parte del Sector Amateur, para los 2 integrantes del cuerpo técnico más las 16 jugadoras designados para competir.



COMPETENCIA

A. Sistema de Competencia

Artículo 18

El presente Reglamento de Competencia es aplicable para el torneo en la Fase de Zonas (en ambas modalidades), Fase Regional y para la Fase Nacional, los cuales componen la temporada de la Liga Femenil.

La temporada tendrá dos fases: la Fase de eliminación (etapa de zonas y etapa regional) y la Fase Nacional. *

*Las zonas que cuenten con menos de 8 equipos tendrán una Fase Regional donde el campeón del estado se disputará el pase a la Fase Nacional con una zona colindante; Si la zona cuenta con 8 equipos o más, tendrán pase directo a la Fase Nacional.

En la Fase Regional participan todos los equipos que resultaran ganadores de la fase de zonas y no cumplen con los 8 equipos requeridos (excepto aquellos que estén sancionados con la descalificación del torneo o temporada); en tanto que en la fase nacional participarán los equipos campeones de cada zona o regional.

Artículo 19

La competencia del torneo será a través de una competencia round robin (todos contra todos) preferentemente. En cada zona se hará una liguilla acorde al número de equipos inscritos. El campeón de esta etapa será quien represente a la zona en la Fase Regional o directamente a la Fase Nacional, según sea el caso.

De 5 y hasta 13 equipos; semifinal y final.

De 14 y hasta 16 equipos; cuartos de final, semifinal y final.

En cada zona se observará el siguiente sistema de puntos:

- a) Por juego ganado obtendrán tres puntos.
- b) Por juego empatado un punto.
- c) Por juego empatado y ganado en penales dos puntos. *
- d) Por juego perdido ningún punto.

*Se sumará un punto adicional al ganador de la serie de penales en el caso de que haya existido empate en el partido.



Criterios de desempate en puntos para las zonas:

En caso de empate en puntos se tomarán en cuenta los siguientes criterios en el orden que se establece a continuación para definir la tabla general de cada jornada:

- 1) Diferencia de goles.
- 2) Goles anotados.
- 3) Disciplina. *
- 4) Partidos ganados.
- 5) Puntos obtenidos como visitante.
- 6) Puntos obtenidos como local.
- 7) Resultado entre los equipos involucrados. (Considerando que se tomará como ganador el equipo que se adjudique el punto extra.)
- 8) Sorteo.

*Para estadística disciplinaria se contabilizará de la siguiente forma:

- Amonestación: un punto negativo.
- Expulsión por roja directa: tres puntos negativos.

Cuando se recurra al criterio de la disciplina para desempatar a los equipos involucrados, el equipo que acumule menos puntos negativos, será el que obtenga mejor posición

En la etapa de liguilla, el ganador será el equipo que tenga el marcador global a su favor y en caso de empate calificará a la siguiente fase el que tenga mejor posición en la tabla general.

B. Duración, tiempo extra y tiros penales

Artículo 20

Duración de los encuentros

Fase de Zonas y Fase Regional

Categoría	Tiempos	Descanso
13 años y menores	2 x 35 min	15 min
15 años y menores	2 x 40 min	15 min
17 años y menores	2 x 40 min	15 min
20 años y menores	2 x 45 min	15 min
Libre	2 x 45 min	15 min

Este tiempo de juego será independiente al tiempo de tolerancia en caso de haber sido aplicado.



Si en el juego de la gran final, al término del tiempo reglamentario el marcador global está empatado, se procederá a lanzar tiros penales hasta que resulte un vencedor de la siguiente forma:

Cada equipo lanzará 5 tiros penales en un mismo marco, alternándose las jugadoras y equipos en su ejecución, en forma rotativa, declarando vencedor al equipo que anote mayor número de goles.

Si al finalizar el partido un equipo tiene más jugadoras que su adversario, debe reducir su número para equipararse al de su adversario e informar al árbitro, el nombre y número de cada jugadora excluida. La capitana del equipo será la responsable de esta función.

Antes de comenzar a lanzar los tiros penales, el árbitro se asegurará que dentro del círculo central permanezcan el mismo número de jugadoras por equipo para lanzar los tiros penales.

Durante los penales, la portera será la única jugadora sustituible, siempre y cuando no se haya completado el número de sustituciones.

Si por cualquier causa una jugadora en su oportunidad dejara de ejecutar un penal, éste se considerará como tirado y no anotado.

Después de que cada equipo ejecutó la serie única de 5 tiros penales alternadamente y obtuvieron el mismo número de goles, se continuará ejecutando los tiros penales que sean necesarios, en el mismo orden, hasta el momento en que cada equipo ejecute el mismo número de tiros penales y un equipo marque un gol más que el otro, será el ganador.

Ninguna jugadora podrá ejecutar un segundo tiro penal hasta después que todas las jugadoras que terminaron los tiempos reglamentarios lo hayan realizado.



REGISTROS

A. Registro de jugadoras y cuerpo técnico

Artículo 21

Los equipos deberán registrar obligatoriamente a un mínimo de 16 jugadoras por equipo, de las cuales por lo menos 2 deben ser porteras, así como un mínimo de 1 integrante de cuerpo técnico, entre los cuales forzosamente deberá haber un director técnico.

Todos los equipos deberán estar debidamente registrados en el sistema SARE:

- En la categoría correspondiente.
- Liga Correcta: "Liga Nacional Femenil Amateur Scotiabank Temporada 2021-2022"

Todos los Clubes deberán de hacer su PRE-REGISTRO en la página oficial del Sector Amateur

Equipos nuevos: <https://amateur.fmf.mx/LigasNacionales>

Equipos que ya tienen usuario: <https://amateur.fmf.mx/registro-equipos/login>

Artículo 22

Para que las jugadoras puedan participar en la Liga Femenil, deberán ser debidamente registrados por sus equipos ante el Sector Amateur de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C.

- El costo por registro de jugadora para la temporada será de \$260.00 (doscientos sesenta M.N.) para el con seguro tipo H.
- El costo por registro de cada integrante del cuerpo técnico será de \$260.00 (doscientos sesenta M.N.) con seguro tipo H.
- Los registros deben ser correspondientes a la vigencia: agosto 2021-julio 2022.

Artículo 23

El cuerpo técnico estará conformado por:

1. Director técnico/entrenador. (Uno en cada categoría)
2. Auxiliar técnico. (Uno en cada categoría)

Cada equipo deberá contar durante cada partido con al menos un miembro del cuerpo técnico debidamente afilado por categoría y podrán intercambiar los roles cumpliendo lo dispuesto a continuación:



En el caso del cuerpo técnico, se permitirá el cambio de rol de director técnico a Auxiliar Técnico en los juegos subsecuentes, siempre y cuando no haya sido expulsado en el juego anterior.

El incumplimiento de lo antes descrito será considerado como alineación indebida, siempre y cuando se compruebe tanto en la hoja de alineación como en la cédula arbitral.

El preparador físico, masajista, utilero y demás miembros que el equipo requiera son opcionales. Esta figura podrá suplir en la banca al auxiliar técnico sin derecho a dirigir los juegos. En banca podrán estar un máximo de 3 integrantes del cuerpo técnico, debidamente afiliados.

Durante todos los juegos de la temporada, los equipos deben contar mínimo con la presencia del director técnico/entrenador o auxiliar técnico en banca. El médico o paramédico serán opcionales para los equipos visitantes, toda vez que es responsabilidad de cada equipo cuidar la integridad física de sus jugadoras. Los equipos que sean locales obligatoriamente deben proveer el servicio de un médico o paramédico en cancha. (El cual se ubicará en media cancha y estará al servicio de los dos equipos).

En el supuesto de que por motivos ajenos los paramédicos o médico de cancha no se hayan presentado, el partido debe jugarse, considerando la premisa que la integridad física de las jugadoras es responsabilidad directa de los equipos.

La presencia en banca de personas no afiliadas, sancionadas o expulsadas será sancionada de acuerdo al Reglamento de Sanciones del Sector Amateur.

Artículo 24

El Cuerpo Técnico deberá presentar la siguiente documentación en original y copia en la Asociación Estatal correspondiente para realizar sus registros de afiliación:

Entrenador (a):

- a) Formato de registro con fotografía tamaño infantil reciente y a color.
- b) Acta de nacimiento.
- c) CURP.
- d) Identificación oficial.
- e) Título o constancia que lo acredite como entrenador o director técnico expedidos por la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C. (ENDIT, CESA, ENED, SICEFUT, Licencia C o D de CONCACAF, Colegio deportivo Gatorade).
- f) Certificado del Curso "FIFA Guardians" realizarlo en el siguiente link: <https://safeguardinginsport.fifa.com/la-salvaguardia-de-fifa-guardians-en-el-deporte/>
- g) Ser mexicano conforme la Ley o si es extranjero, acreditar su estancia legal en nuestro país.
- h) Dos fotografías tamaño infantil reciente a color.



Auxiliar técnico:

- a) Formato de registro con fotografía tamaño infantil reciente y a color.
- b) Acta de nacimiento
- c) CURP
- d) Identificación oficial
- e) Título o constancia que lo acredite como entrenador o director técnico expedidos por la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C. (ENDIT o CESA) o CONCACAF.
- f) Certificado del Curso "FIFA Guardians" realizarlo en el siguiente link:
<https://safeguardingsport.fifa.com/la-salvaguardia-de-fifa-guardians-en-el-deporte/>
- g) Ser mexicano conforme la Ley o si es extranjero, acreditar su estancia legal en nuestro país.
- h) Dos fotografías tamaño infantil reciente a color.

Médico o paramédico:

1. Copia de la cédula profesional o constancia que lo acredite.
2. Tres fotografías tamaño infantil reciente a color; iguales.
3. CURP
4. Identificación oficial
5. Formato de afiliación de Cuerpo Técnico

Masajista y utilero:

1. Identificación oficial vigente.
2. Tres fotografías tamaño infantil reciente a color.
3. CURP
4. Formato de afiliación de Cuerpo Técnico

El masajista o utilero no podrá estar en la banca a menos que alguien del cuerpo técnico sea expulsado y decidan habilitarlo para el (los) partido(s) siguiente(s) para contar con un responsable en la banca (siempre y cuando esté registrado y sea mayor de edad).

No habrá refuerzos de cuerpo técnico en la Fase Nacional. En caso de que exista una causa de fuerza mayor en cuanto al cuerpo técnico, la Coordinación Nacional de la Liga Femenil evaluará y determinará lo conducente.

Artículo 25

A partir de la primera jornada, los equipos que utilicen los servicios de su cuerpo técnico en la realización de sus partidos oficiales, deben exhibir ante el cuerpo arbitral su registro de afiliación expedido por la Asociación Estatal afiliada Sector Amateur.



B. Requisitos de registro

Artículo 26

El registro de jugadoras y cuerpo técnico se realizará a través de la Asociación Estatal. Se entregarán registros solo a los equipos que estén al corriente de sus obligaciones económicas.

El registro de jugadoras e integrantes del cuerpo técnico de los equipos participantes se realizará conforme se estipula en la convocatoria de participación, en el Reglamento del Sector Amateur y en el presente Reglamento, llenando el formato para registro de jugador, mismo que se puede llenar de manera electrónica en la siguiente dirección: amateur.femexfut.org.mx

Artículo 27

La Asociación Estatal entregará registros únicamente a los clubes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos que señala el presente Reglamento.

C. Alineación

Artículo 28

Se considera alineación de jugadoras y cuerpo técnico, la lista definitiva de nombres que los directores técnicos presentan al árbitro para que sean anotados en su cédula arbitral (titulares y suplentes), aún y cuando no participen en el partido correspondiente.

Artículo 29

Se considera alineación indebida:

- a) Cuando una jugadora o integrante del cuerpo técnico no esté registrado reglamentariamente (de acuerdo al Reglamento y Sistema de Competencia de la Liga Nacional Femenil Amateur Scotiabank, al Reglamento del Sector Amateur) por su equipo ante el Sector Amateur y aparezca en la alineación y/o cédula arbitral de un juego oficial.
- b) Cuando se altere o modifique el registro expedido por el Sector Amateur.
- c) Cuando una jugadora o cuerpo técnico haya sido expulsado en el juego preliminar o que por cualquier causa se encuentre suspendido por autoridad de la FMF con facultad para sancionar, y aparezca en la hoja de alineación o cédula arbitral de un partido oficial y/o esté en la banca.
- d) El intento de suplantación o la suplantación de jugadora o cuerpo técnico en el terreno de juego por otro que esté o no registrado de acuerdo a cada programa deportivo, bastando que el árbitro y/o comisario deportivo lo certifique y asiente en la cédula correspondiente.



e) Comprobar que una jugadora o cuerpo técnico haya estado en banca o en el terreno de juego sin presentar el registro oficial vigente del Sector Amateur o sin aparecer en la hoja de alineación, y que el árbitro y/o comisario deportivo lo certifique y asiente en la cédula. *

*Si el árbitro identifica a una persona en banca sin que ésta presente registro oficial vigente del Sector Amateur le pedirá que se retire, de NO hacerlo se asentará en la cedula tal hecho

f) Cuando una jugadora o cuerpo técnico aparezca en la hoja de alineación o cédula arbitral de partido oficial y presente un registro de juego sin enmascarar.

g) Cuando una jugadora aparezca en la hoja de alineación o cédula arbitral de partido oficial y tenga estado profesional ya sea activo o inactivo (sin trámite de reclasificación concluido).

h) Cuando una jugadora que ya ha salido de cambio reingrese al campo como sustitución, bastando que el árbitro asiente el hecho en la cédula.

i) Cuando un jugador que ya ha salido de cambio reingrese al campo como sustitución, bastando que el árbitro asiente el hecho en la cédula.

j) Cuando una jugadora que aparezca en la cédula arbitral o en la hoja de alineación presente una camiseta de juego cuyo número no coincida con el número indicado en la credencial de afiliación.

k) No contar con un miembro de cuerpo técnico afiliado en la zona designada como banca y/o área técnica durante el desarrollo del partido.

l) Ser afiliado en dos o más equipos durante la misma temporada

Artículo 30

La Comisión Disciplinaria sancionará de oficio la alineación indebida, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Sanciones del Sector Amateur.



PARTIDOS

A. Partidos oficiales

Artículo 31

Todo partido oficial deberá ser confirmado por el Coordinador de Zona a los equipos y a la Coordinación Nacional de la Liga Nacional por escrito, vía correo electrónico o a través de las plataformas digitales autorizadas por el Sector Amateur.

Artículo 32

Los equipos locales además de lo antes señalado deben cumplir con lo siguiente:

- a) Para aquellos equipos que programen sus partidos como preliminares de tercera división, segunda división, ascenso MX o Liga MX, deberán observar que los mismos finalicen por lo menos dos horas antes del partido estelar.
- b) Facilitar el acceso a la cancha con dos horas de anticipación a la hora marcada en el calendario oficial de juegos para que se pueda instalar el cuerpo arbitral y el equipo visitante, así como su transporte.
- c) Cubrir los honorarios y viáticos al cuerpo arbitral en efectivo, a más tardar el día determinado por la coordinación de zona; el no efectuarlo ocasionará que la Coordinación de Zona no programe su siguiente partido como local, perdiendo los puntos que le pudieren corresponder en este último por dos goles a cero. Basta que éste hecho quede asentado en la cédula arbitral.
- d) Cada equipo debe contar en banca (visitante y local) con el cuerpo técnico establecido reglamentariamente (director técnico/entrenador y/o Auxiliar Técnico, Médico o Paramédico).
- e) El Equipo local debe designar un lugar apropiado al equipo visitante para que pueda filmar o cubrir su partido con prensa; en caso de ser solicitado antes por el visitante.
- f) El equipo local debe reportar el marcador resultante del partido al coordinador de zona, el día lunes (inmediato posterior al juego) en horario de 09:00 a 19:00 horas. Esto deberá hacerse vía correo electrónico al mail del coordinador de zona con copia al mail:
liganacionalfemenil@fmf.mx

El incumplimiento de esta disposición causará una amonestación al Equipo Local por parte de la Coordinación Nacional. El segundo incumplimiento causará una segunda amonestación, tras lo cual la Coordinación Nacional indicará a la Coordinación de Zona no programar su siguiente partido de local, perdiendo los puntos en disputa por un marcador de tres goles a cero.



Lo anterior bastando que este hecho quede asentado en el reporte disciplinario de la Coordinación Nacional.

g) El equipo local debe proveer preferentemente de una ambulancia para el traslado de lesionado(s) y el servicio de un doctor (registrado en su cuerpo técnico de ser el caso) y obligatoriamente el servicio de paramédico o médico de cancha para la atención de ambos equipos. En el supuesto de que por motivos ajenos los paramédicos o médico de cancha no se hayan presentado, el partido debe jugarse, considerando la premisa que la integridad física de las jugadoras es responsabilidad directa de los equipos.

Además, deben enviar copia de la cédula por ambos lados dentro de las 12 horas siguientes a la terminación del partido vía correo electrónico al mail del coordinador de zona con copia al mail liganacionalfemenil@fmf.mx; si incumplen esta disposición serán amonestados y al acumular 2 partidos sin cumplir con esta disposición, la Coordinación de Zona no programará su siguiente partido de local, perdiendo los puntos en disputa por un marcador de dos goles a cero. Basta que éste hecho quede asentado en la cédula arbitral.

El equipo local, debe cumplir con proveer preferentemente una ambulancia, para el traslado de lesionado(s) y el servicio de un doctor (registrado en su cuerpo técnico de ser el caso) y obligatoriamente el servicio de paramédico o médico de cancha para la atención de ambos equipos.

· Para poder ser acreditado como servicio médico de cancha, deberán presentar la documentación que los acredite para desempeñar esa función profesional ante el árbitro central previo al partido.

La ausencia de este servicio no es motivo de suspensión del encuentro, toda vez que cada institución es responsable de salvaguardar y atender a sus jugadoras lesionadas.

Artículo 33

Los equipos de la Liga Femenil, podrán solicitar por escrito (e-mail), el cambio de sede u horario en sus juegos como local permitiéndose como máximo dos partidos por temporada, para dicha acción deberá avisar por correo electrónico con una anticipación de 15 días naturales al coordinador de zona.

La reprogramación de partidos pendientes no debe exceder de 15 días siguientes de la fecha original, en caso de no efectuarse en dicho plazo, la Comisión Disciplinaria del Sector Amateur dictaminará un resultado.

El equipo que solicite reagendar un encuentro debe tener el consentimiento del equipo contrario, quien debe enviar un escrito de aprobación a la coordinación de zona. En caso de no tenerlo, el partido deberá jugarse como lo establece el calendario de competencia.



Artículo 34

El partido puede iniciar con siete jugadoras por equipo, teniendo hasta el término del primer tiempo para completar el total de once.

Para alinear a jugadoras en partidos oficiales, el equipo debe presentar la hoja de alineación y los registros enmascarados de jugadoras y cuerpo técnico al árbitro.

Si cuando el árbitro de la señal para el inicio del encuentro alguno de los equipos omitió presentar los registros, el partido debe iniciar, concediéndose un término de hasta antes del inicio del segundo tiempo para hacerlo, en la inteligencia de que si transcurrido dicho término no se presentan los registros, dicho equipo perderá el partido con marcador de tres goles a cero y perdiendo los puntos en disputa, debiendo éste continuar por respeto al público, consignando el hecho en la cédula arbitral, para que la Comisión Disciplinaria del Sector Amateur determine lo conducente.

Una vez que se haya asentado en la cédula arbitral, el equipo infractor será sancionado con lo conducente en el Reglamento de Sanciones del Sector Amateur.

B. Fechas y horarios

Artículo 35

Los partidos deberán empezar a la hora señalada y su desarrollo estará determinado por el calendario oficial de juego.

El inicio de cada partido, deberá ser programado a partir de las 10:00 horas y hasta las 16:00 horas para aquellas sedes que no cuenten con alumbrado y hasta las 18:00 horas donde exista alumbrado, los días sábado o domingo. Cualquier otro horario deberá estar sujeto al común acuerdo de ambos equipos.

Artículo 36

Los equipos que participen en la temporada 2021-2022, celebrarán sus partidos oficiales en los estadios o canchas de juegos registrados en la coordinación de zona, en días y horarios establecidos previamente como se detalla:

- a) Cada equipo debe registrar campo oficial y cancha alterna.
- b) Día y hora de sus juegos programados como local, así como un día distinto (de lunes a viernes) para programación de sus partidos pendientes.
- c) Queda prohibida la venta e ingesta de bebidas alcohólicas durante la realización de los juegos de la Liga Femenil.



Artículo 37

Para la Fase de Zonas, ningún equipo podrá celebrar un partido si no han transcurrido por lo menos 36 horas de su partido inmediato anterior. Esta cláusula no aplicará cuando se trate de formato eliminatoria y/o cuando la Coordinación Nacional así lo haya autorizado.

C. Suspensión de partidos

Artículo 38

Los partidos sólo podrán suspenderse por causas de fuerza mayor o estado de emergencia (lluvia, tormenta eléctrica, entre otros).

En el caso de que un equipo o ambos no acaten disposiciones del árbitro y se suspenda temporalmente el juego, y uno o ambos equipos se nieguen a reanudar el partido, el árbitro convocará al capitán o capitanes de equipos e indicará que deben inmediatamente reanudar el encuentro, y de no ser así, el partido se suspende definitivamente. El árbitro abandonará la cancha y al equipo o equipos se les tomará el hecho como retiro.

Artículo 39

Cuando un partido ya iniciado sea suspendido por causa de fuerza mayor, estado de emergencia, falta de energía eléctrica en caso de que se haya jugado el primer tiempo completo, el resultado quedará como se encontraba al momento de la suspensión.

Cuando no se ha terminado el primer tiempo el partido se reprogramará tomando en cuenta la división por igual a ambos equipos de los gastos que dicha reprogramación genere. Si el partido corresponde a la Fase Nacional, la Coordinación Nacional determinará las medidas que procedan.

Artículo 40

Cuando un partido es suspendido por falta de garantías, por invasión o agresión del público al cuerpo arbitral, jugadoras o cuerpo técnico de los equipos participantes; quien ocasione tal situación, perderá el partido, y en lo relacionado a goles anotados, se resolverá considerando los siguientes puntos, basándose para ello en la cédula arbitral:

- a) Si el equipo infractor gana el partido, los tres puntos en disputa se acreditan al equipo contrario. En cuanto a los goles anotados, serán anulados los del equipo infractor y se contabilizan los que haya anotado el equipo contrario si los hubiere, de no haber anotaciones de este último, el resultado será de tres goles a cero a su favor.
- b) Si el resultado del partido es empate, el equipo infractor pierde el partido, sumando el equipo



contrario los puntos, según el inciso anterior. En cuanto a los goles anotados, si el empate es sin anotaciones, oficialmente el marcador será de tres goles a cero a favor del equipo que actuó legalmente. Si el empate es a otra cantidad de goles, no se contabilizarán los goles anotados por el equipo infractor.

c) Si el equipo infractor pierde el partido, se le anulan los goles anotados en el encuentro y el director técnico/entrenador o responsable del hecho podrá ser suspendido con dos juegos como mínimo.

Para cualquiera de los tres escenarios anteriores, el árbitro turnará la cédula con el reporte, lo más amplio posible, a la Comisión Disciplinaria del Sector Amateur, quien realizará la investigación, y aplicará las sanciones a que se hayan hecho acreedores, además de la pérdida del partido del equipo que ocasionó la suspensión.

Si un partido no puede iniciarse por falta de campo de juego oficial, corresponderá trasladarse a la cancha alterna dada a conocer antes, la cual guardará condiciones razonables para jugar el partido. Si el equipo local no tomó medidas para efectuar el encuentro, perderá por tres goles a cero y quedará obligado a remunerar los gastos (comprobados) del equipo visitante, teniendo 15 días naturales para realizarlo; de lo contrario se sancionará de acuerdo al Reglamento de Sanciones del Sector Amateur. Lo anterior deberá ser asentado en la cédula arbitral.

Una vez iniciado el partido, si uno de los contendientes quedase con un número inferior de siete jugadoras, ya sea por expulsión o lesión, el árbitro debe suspender el juego y asentar en la cédula tal circunstancia, y la Comisión Disciplinaria del Sector Amateur emitirá la resolución que proceda.

D. Incomparecencias

Artículo 41

En los partidos de la Liga Femenil, los equipos contendientes deberán presentarse en el terreno de juego con un mínimo de 7 jugadoras respetando las categorías.

Artículo 42

Es responsabilidad de los equipos que participan en la Liga Femenil, estar en la plaza del equipo local, con el tiempo suficiente de anticipación al partido correspondiente.

Artículo 43

Exactamente a la hora fijada en el calendario oficial de juegos o en modificación hecha por la Coordinación de Zona y notificada a ambos equipos para dar principio un partido, el árbitro dará la señal de inicio. Si uno de los equipos no hubiera comparecido o no contase con el



número de jugadoras requeridas para iniciar el encuentro, se procederá a esperar 15 minutos. Si transcurridos los 15 minutos él o los equipos no se presentan o no completan el número de jugadoras exigido, el árbitro se retirará e informará mediante el reporte arbitral a la Coordinación de Zona.

Artículo 44

La Comisión Disciplinaria en conjunto con la coordinación de zona verificará las causas de la ausencia o retardo y emitirá la resolución que corresponda según el Reglamento de Sanciones del Sector Amateur

Si hubo causa de fuerza mayor que impidiera comparecer al juego programado, se reprogramará si el equipo presenta ante la Coordinación de Zona en caso de accidente o bloqueo carretero, la constancia de la Policía Federal, Ministerio Público, Secretaría de Comunicaciones y Transportes o empresa concesionada encargada de la obra correspondiente, así como fotografías del incidente.

Artículo 45

Si un partido no puede iniciar debido a la incomparecencia del cuerpo arbitral, los equipos contendientes deberán esperar en la cancha de juego 30 minutos a fin de que el equipo local pueda acceder a los servicios de algún árbitro (afiliado al Sector Amateur) para llevar a cabo el encuentro y éste será de carácter oficial; el incidente deberá ser reportado a la Supervisión de Arbitraje y Coordinación Nacional de la Liga Femenil.

Se sancionará al colegio de árbitros responsable a través de la Comisión Disciplinaria del Sector Amateur, en caso de ser necesario dicho colegio tendrá que resarcir su ausencia de manera económica a los equipos perjudicados.

E. Retiros

Artículo 46

Equipo que se retire injustificadamente del terreno de juego una vez iniciado el partido y con ello impida que se juegue por entero, perderá el partido 3-0 de acuerdo al Reglamento de Sanciones del Sector Amateur, y deberá pagar los gastos generados para la realización del encuentro (arbitraje y costo de las instalaciones).

F. Veto de cancha

Artículo 47



Al equipo al que se le aplique la sanción de “veto de cancha”, para el efecto de cumplir su sanción podrá escoger de acuerdo con el coordinador de zona lo siguiente:

- Jugar en su cancha a “puerta cerrada” (en caso de contar con estadio), en la fecha y hora acostumbrada. Esta situación será certificada por el coordinador de zona.
- En caso de no contar con estadio, jugar en otra cancha, que designe el equipo avalada por el coordinador de zona y en la cual deben existir condiciones para no permitir la presencia de porras de alguno de los equipos involucrados. Esta situación será avalada por la coordinación de zona.

En caso de no respetar el “veto de cancha” La Comisión Disciplinaria determinará una sanción al club infractor.

Artículo 48

Si la cancha designada en caso de veto origina gastos extras para los equipos participantes y árbitros, correrán a cargo del equipo cuyo estadio/cancha esté vetado.

G. Balones

Artículo 49

El equipo local debe proporcionar al árbitro del encuentro, tres balones oficiales del Sector Amateur de la marca GASER en condiciones reglamentarias para el desarrollo del juego. De lo contrario el árbitro deberá asentarlos en la cédula y constituirá una amonestación para el club, la tercera amonestación constituirá la pérdida del partido correspondiente.

- Se jugará con balones #4 la categoría 13 años y menores.
- Se jugarán con balones #5 las categorías 15 años y menores; 17 años y menores; 20 años y menores y Libre.

Los árbitros deben comprobar también el peso y medidas reglamentarias de los balones que se utilicen en los partidos oficiales; además, por medio de pruebas físicas, la redondez, consistencia, bote, presión y acabado de los balones.

H. Publicidad

Artículo 50

En ningún caso la publicidad rotativa, estática o cualquier otra análoga, podrá invadir un área de 1m de totalidad del área circundante al terreno de juego.



I. Canchas y terreno de juego

Artículo 51

Los equipos deberán cumplir las disposiciones sobre las canchas y terreno de juego a las que se refiere el presente Reglamento.

Artículo 52

Los partidos deberán jugarse en los campos, días y horarios registrados por los equipos de la Liga Femenil, ante la coordinación de zona, debidamente revisados y autorizados por el Sector Amateur a través del Coordinador de cada zona.

Artículo 53

Los campos de juego en donde se efectúen los partidos de la Liga Femenil, deben cumplir con las medidas y requisitos siguientes:

- a) Las porterías ubicadas de norte a sur (preferentemente)
- b) Las medidas de las porterías son:
 - i. Alto: 2.44 metros
 - ii. Ancho: 7.32 metros
- c) El terreno de juego debe tener como medidas mínimas 90m x 45m y máximas 120m x 90m.
- d) Se debe tener una cerca de alambre y/o delimitación que circunde el terreno de juego, separando a éste de los lugares ocupados por el público; la cerca de alambre y/o delimitación deberá estar instalada a no menos de 2 metros de la línea de banda y no menos de tres metros de la línea de meta. De no existir el circundado, el responsable del equipo local firmará una carta responsiva donde se garantice la seguridad de todos los asistentes.
- e) La cancha deberá estar empastada; césped natural o sintético.

El área de trabajo del director técnico/entrenador será la siguiente:

El área técnica es una superficie cuyo largo equivale a la longitud de la banca de donde están las jugadoras suplentes y cuerpo técnico de su equipo, más un metro a cada lado de la banca y cuyo ancho parte de la banca hasta la línea paralela a la línea de banda y a la distancia de un metro de esta última.

Los postes y largueros de los marcos pueden ser fabricados con materiales aprobados por el International Football Association Board (IFAB), recomendando que los marcos de los campos de los clubes participantes se uniformen tanto en material, como en la forma de los mismos, debiendo ser éstos metálicos, redondos y de las medidas que ordena el reglamento de juego y decisiones del IFAB.



El equipo local debe proporcionar protección para jugadoras, cuerpo técnico y cuerpo arbitral en su ingreso y/o salida del campo.

El terreno de juego debe ser debidamente delineado de forma continua, en caso de no cumplir con la disposición no se jugará el partido tomando únicamente como base el criterio del árbitro, y el equipo

visitante debe solicitar que el hecho se asiente en la cédula arbitral, por lo que al equipo local se le aplicará al término del torneo una reducción de tres puntos en el total que hubiere acumulado.

Las canchas deben reunir todos los requisitos que establece el reglamento general de competencia de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A. C.

Durante el juego, el sonido local se utilizará exclusivamente para anuncios relacionados con:

- Alineaciones
- Amonestaciones
- Expulsiones
- Cuestiones de seguridad
- Protección civil

Durante las suspensiones del juego se autoriza el uso del sonido para publicidad comercial.

J. Equipamiento

Artículo 54

Los equipos participantes en la Liga Femenil deberán usar obligatoriamente los uniformes proporcionados por el patrocinador a través del Sector Amateur. El equipo que incumpla con este artículo recibirá una primera amonestación, de reincidir, será sancionado de acuerdo al Reglamento de Sanciones del Sector Amateur.

El uniforme del equipo visitante no debe ser igual al del equipo local; en caso de que sea parecido a criterio del árbitro, el equipo visitante está obligado a utilizar el segundo uniforme.

El uniforme de la portera, debe ser diferente al de las jugadoras, y al de los propios árbitros.

Artículo 55

Las jugadoras utilizarán obligatoriamente la camiseta de juego con un número estampado que las identifique sobre la espalda durante la temporada, el cual no podrá ser usado por ningún otra jugadora mientras esté dado de alta, este número será el mismo que indica el registro con el cual se identifica para jugar.



En caso de no cumplir con esta disposición, el equipo infractor será sancionado de acuerdo al Reglamento de Sanciones del Sector Amateur. En la Fase Nacional se asignará una nueva numeración a las jugadoras, según lo que determine la Coordinación Nacional.

Las jugadoras de categorías menores que suban a reforzar a un equipo mayor, podrán jugar con un número de camiseta diferente al de su registro de afiliación.

Artículo 56

Está autorizado por el Sector Amateur de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C., que los equipos porten publicidad comercial local en el uniforme, siempre y cuando no perjudique o contravenga a los patrocinadores oficiales de la Liga Femenil.

K. Árbitros

Artículo 57

Los árbitros que dirijan partidos oficiales de la Liga Femenil, deben estar en buena condición físico-atlética y ser de preferencia menores de 30 años, además tienen obligación de:

- a. Estar afiliado al Sector Amateur de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación A.C.
- b. Presentarse vestido adecuadamente- de traje preferentemente- en la cancha donde se celebrará el partido una hora antes de la programada para el inicio del encuentro.
- c. Entregar y revisar que el llenado de la hoja de alineación sea correcto, debiendo anexarla a la cédula arbitral original, junto con las papeletas de cambios y enviarse a la Coordinación de Zona.
- d. Identificarse ante el capitán o un miembro del cuerpo técnico con su credencial de afiliación vigente y/o designación para dirigir el partido.

Artículo 58

Durante la Fase de Zonas, la designación de los árbitros de cada jornada está a cargo de la coordinación de zona y las Delegaciones Estatales de Arbitraje del Sector Amateur.

Los árbitros que dirijan encuentros de la temporada, tienen la obligación de identificar por medio del registro de afiliación que expida la Asociación de Fútbol o Punto de Afiliación del Estado, a jugadoras que participan en partidos oficiales, así como el número de camiseta correspondiente; esta identificación debe efectuarse en forma personal conjuntamente con los capitanes de ambos equipos o cualquier miembro del cuerpo técnico en el terreno de juego antes de que se inicie el partido.

Para este acto, el cuerpo arbitral solicitará la presencia de jugadoras de ambos equipos en el centro del campo diez minutos antes de la hora señalada para el inicio del encuentro.



En todos los encuentros de la Liga Femenil, se deberá llevar a cabo el siguiente protocolo de entrada y despedida:

1. Ambos equipos y el cuerpo arbitral, ingresarán al terreno de juego en formación tipo Copa del mundo, se situarán justo en la media cancha, saludarán al público asistente y posteriormente lo harán entre sí y al cuerpo arbitral.
2. Al finalizar el encuentro, ambos equipos y el cuerpo arbitral se ubicarán en el círculo del medio campo y procederán a despedirse en completo orden. Si un equipo no realizara tales actividades o se negará a llevarlas a cabo, será sancionado con la suspensión del Director Técnico, por dos jornadas. Este hecho deberá ser anotado en la cédula arbitral.

Si el árbitro y/o los capitanes de ambos equipos o cualquier miembro del cuerpo técnico, al efectuar la identificación tienen duda sobre la identidad de alguna jugadora, y consideran que existe suplantación o alteración del registro de afiliación expedido por la Asociación de Fútbol del Estado, permitirá que éste juegue pero se debe hacer un reporte del hecho; anexando una fotografía del registro de la jugadora a la cédula para enviarlo a la coordinación de zona; el árbitro debe certificar o desmentir en su reporte la alteración o suplantación de una o varias jugadoras.

Al momento de efectuar un cambio o sustitución de jugadora en el terreno de juego, el árbitro permitirá, en el caso de que se le solicite, que el capitán o capitanes de los equipos contendientes conjuntamente con el árbitro asistente, verifiquen la identidad de la jugadora que va a ingresar al juego contra el registro que exhiba. Si existiera duda, reportará conforme a lo previsto en el párrafo que antecede, y el árbitro debe certificar o desmentir en su reporte.

El árbitro del encuentro no deberá permitir que, durante el desarrollo de un partido oficial, alguno de los equipos participantes injustificadamente cambie el uniforme con el que inició el partido por otro diferente.

Si el terreno de juego se encontrara anegado por fenómeno natural y esto provoca la ilegibilidad de los uniformes de los participantes queda a criterio del árbitro autorizar el cambio de los uniformes presentados al inicio del segundo tiempo del partido.

Los equipos podrán solicitar arbitraje de otros estados, ya sea árbitro central, árbitros asistentes o todo el cuerpo arbitral, deberán dirigirse para tal efecto a la coordinación de zona que se trate, así como a la Delegación Estatal de Arbitraje, con quince días de anticipación al encuentro programado en la temporada regular exclusivamente, corriendo a cargo del equipo solicitante el pago al cuerpo arbitral de los gastos extras que origine el servicio. Para las etapas de liguilla el arbitraje será proporcionado por los colegios afiliados al Sector Amateur únicamente, las designaciones estarán a cargo de la coordinación de zona y el Delegado Estatal de Arbitraje.



SISTEMA ECONÓMICO DE LA COMPETENCIA

A. Sistema económico de la competencia

Artículo 59

Los equipos participantes deberán cubrir al 100% con los pagos establecidos en la convocatoria de la Liga Femenil Temporada 2021-2022, dichos pagos deberán realizarse antes de iniciar la competencia.

Artículo 60

Para que un equipo pueda iniciar la competencia, es requisito indispensable que se encuentre al corriente en las siguientes obligaciones económicas:

- Pago de inscripción por equipo.
- Pago de coordinación.
- No tener ningún adeudo registrado y reconocido ante el Sector Amateur de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C.

Artículo 61

Corresponde al equipo local cubrir los gastos de organización del encuentro. Durante la Fase de Zonas los equipos visitantes cubrirán los gastos de transportación, alimentación y hospedaje de su propia delegación.

Artículo 62

El Sector Amateur entregará la siguiente premiación por cada temporada, por categoría:
Fase de Zonas:

- Trofeo al campeón y subcampeón.

Fase Nacional

- Trofeo al campeón y subcampeón.
- Reconocimiento a la campeona goleadora.
- Reconocimiento a la mejor portera.
- Reconocimiento a la mejor jugadora.



DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS

A. Disposiciones Disciplinarias

Artículo 63

Los Coordinadores de Zona, la Coordinación Nacional y La Comisión Disciplinaria del Sector Amateur son los encargados de aplicar las sanciones a las que se refiere el presente reglamento, así como el Reglamento de Sanciones del Sector Amateur, a jugadoras, cuerpo técnico y equipos con motivo de las faltas cometidas al reglamento de competencia y a las reglas de juego en los partidos programados durante la temporada de la Liga Femenil.

Artículo 64

Los Coordinadores de Zona y La Comisión Disciplinaria del Sector Amateur al dictaminar sus resoluciones deberán basarse en:

- a) El informe arbitral en cuanto se trate de infracciones a las Reglas de Juego o incidentes ocurridos antes, durante y/o después de los partidos oficiales o amistosos.
- b) Los videos de los partidos que se encuentren a disposición de la Comisión.
- c) Documento o cualquier otro elemento de prueba que le sea proporcionado.
- d) Declaraciones de las partes y de los testigos, ó de personal autorizado por la FMF para permanecer en la cancha; las pruebas materiales y las grabaciones de audio y videográficas.

Y la resolución que dicte debe ser comunicada inmediatamente a los involucrados.



DISPOSICIONES GENERALES

A. Disposiciones Generales

Artículo 65

En la temporada 2021-2022 deberán observarse las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, quedando a cargo de su interpretación y aplicación el Sector Amateur de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C.

Asimismo, son aplicables supletoriamente las disposiciones del Reglamento General de Competencia, ordenamientos de la FMF y la reglamentación de la FIFA, el Código Disciplinario de la FIFA, los Estatutos de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C. y del Sector Amateur, el Código de Ética de la FMF y la FIFA, el Reglamento de Sanciones de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación A.C., y demás reglamentos supletorios.

En caso que las competencias de zona, regionales o fase nacional se suspendan por causas de fuerza mayor y ajenas a la propia Liga Nacional femenil, ésta no se hace responsable por los gastos generados por los equipos y se podrá dar por concluida la competencia sin que esto represente una obligación económica y/o deportiva para el Sector Amateur de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C.

Los casos no previstos por el presente Reglamento de Competencia serán resueltos por el Sector Amateur de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C. y por los coordinadores de zona.

El presente Reglamento no podrá ser modificado durante el transcurso de la Temporada 2021-2022.



TRANSITORIOS

Primero

El presente Reglamento de Competencia fue autorizado de manera provisional por el Comité Directivo del Sector Amateur de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C. el día: 27 de septiembre del 2017 entrando en vigor en la misma fecha en cuanto a su aplicación general.

Segundo

Se abroga el Reglamento de Competencia anterior a esta fecha, así como todas las disposiciones que se opondrán al mismo.

Tercero

La Comisión Disciplinaria del Sector Amateur de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C. tendrá amplia facultad para resolver los casos no establecidos en el presente reglamento.



ANEXO 1

PROCEDIMIENTO DE AFILIACIÓN PARA JUGADORES EXTRANJEROS O CON DOBLE NACIONALIDAD

El jugador debe cerciorarse que no ha sido afiliado en la Federación de su país de origen o de la cual también es nacional.

Para este fin es necesario que el equipo o club al que pertenece elabore y envíe vía correo electrónico una solicitud al Presidente del Sector Amateur (sectoramateur@fmf.mx), solicitando que se realice la **Consulta de Jugador** a la Federación de origen. Dicha solicitud debe contar con los siguientes requisitos:

1. Nombre completo del jugador
2. Lugar y fecha de nacimiento del jugador
3. Nombre del equipo en el que pretende ser registrado

A esta solicitud deberá anexar:

- Pasaporte del jugador
- Acta de nacimiento del jugador

La FMF notificará al solicitante la respuesta de la Federación de origen.

Caso 1

En caso de que el jugador NO haya sido registrado en ésta, la Asociación podrá continuar con el proceso de afiliación, siempre y cuando se cumpla con el resto de los requisitos de registro.

Caso 2

En caso de que la respuesta indique que el jugador SÍ fue registrado en la Federación de origen, se deberá seguir el proceso correspondiente a la edad del jugador:

Proceso para jugadores mayores de edad:

Para afiliar a una persona de origen extranjero o con doble nacionalidad **MAYOR DE EDAD** será necesario contar con el Certificado de Transferencia Internacional (CTI) el cual es otorgado por la Federación de origen. Para obtenerlo se deberán seguir estos pasos:

1. El equipo deberá elaborar y enviar vía correo electrónico una carta dirigida al Presidente del Sector Amateur (sectoramateur@fmf.mx) donde solicite el CTI del jugador. La carta deberá contener la siguiente información:

- Nombre completo del jugador
- Lugar y fecha de nacimiento del jugador
- Último equipo en el que participó (país de origen) y fecha en que jugó
- Nombre del equipo en el cual pretende ser registrado

2. La FMF notificará la respuesta de la Federación de origen, y en caso de ser positiva, entregará al Sector Amateur el CTI y notificará a la Asociación solicitante la posibilidad de realizar la afiliación del jugador en cuestión.

Proceso para jugadores menores de edad:

Para afiliar a una persona de origen extranjero o con doble nacionalidad **MENOR DE EDAD** será necesario contar con el Certificado de Transferencia Internacional (CTI) el cual es otorgado por la Federación de origen, con previa autorización de la Subcomisión de Protección a Menores de la FIFA. Para obtenerlo se deberán seguir estos pasos:

El PADRE O TUTOR deberá elaborar, firmar y enviar vía correo electrónico una carta dirigida al Presidente del Sector Amateur (sectoramateur@fmf.mx) explicando DETALLADAMENTE:

- Los motivos por los que la familia del jugador cambió de residencia a México; estos no pueden estar relacionados con el fútbol.
- El tiempo que la familia vivió en el país de origen (aún si solo fueron días o meses de nacido)
- La edad a partir de la cual está residiendo el jugador en México.

La carta debe tener como anexo:

- Acta de nacimiento (doble nacionalidad) el jugador
- Constancia de estudios, en caso de que el jugador haya recibido educación en México.
- CURP del jugador
- Credencial de elector y R.F.C. del padre o tutor
- Pasaportes de los padres, así como del jugador
- Comprobante de domicilio (cuando menos 5 años atrás)
- Comprobantes de trabajo (contrato laboral de los padres)

Una vez enviada la carta, el tiempo de respuesta de la Subcomisión de Protección a Menores de FIFA será de nueve semanas a partir de que la información haya sido entregada completa. La FMF, a través del Sector Amateur, dará respuesta al club o padres solicitantes cuando reciba la respuesta de dicho órgano.



Reglamento

Liga Nacional Femenil Amateur Scotiabank.

Temporada 2021-2022

FMF
POR NUESTRO FÚTBOL

